



Panamá, 6 de diciembre de 2012
Nota No. 201-01-8339

Licenciada



E. S. D.

Ref.: Consulta



Licenciada



Por este medio tenemos a bien dar respuesta Nota Núm. 396-DCC-IDF de 16 de abril 2012, mediante la cual solicita lo siguiente:

NOS SOLICITA:

"Con nuestro acostumbrado respeto, nos dirigimos a usted, para informarle que durante la verificación de expedientes de Certificado de Fomento a las Agroexportaciones (CeFA) efectuada por los Auditores de la Dirección Nacional Consular Comercial de esta Institución, observaron que al momento de validar el Registro Único del Contribuyente (R.U.C.) descrito en la factura comercial contra la información que aparece en la pagina WEB de la Dirección General de Ingresos, la empresa [REDACTED] que es beneficiaria del incentivo antes mencionado, aparece registrada con dos números distintos: Registro Único del Contribuyente y Dígitos Verificador, los cuales detallamos a continuación :

Núm. De RUC	Dígitos Verificador
[REDACTED]	

Al respecto, requerimos lo siguiente:

1. Aclarar el porqué de dos (2) números de R.U.C. y dos (2) números de Dígito Verificador, para la misma empresa.
2. Nos comuniquen cuales son los controles internos que tiene la Dirección General de Ingresos para el Registro de las empresas y si la información referente a consultas de R.U.C. están actualizadas..."

RESPUESTA No. 1:

De acuerdo a la consulta formulada esta Dirección procedió a verificar en su base de datos encontrando que el contribuyente [REDACTED] se encontraba registrado con dos números de Registro Único de Contribuyente producto de error involuntario al momento de su inscripción, situación esta que fue corregida en nuestro sistema, por lo que actualmente la empresa [REDACTED] posee como número de Registro Único de Contribuyente (RUC) el [REDACTED] DV [REDACTED], a través del cual se realizan todas las transacciones de la empresa ante esta Dirección. Debido a lo anterior el RUC [REDACTED] que solo generó tasas únicas, queda inactivo.

RESPUESTA No. 2:

Actualmente el registro de las empresas en la Dirección General de Ingresos, se realiza al llenar el formulario de Registro Único de Contribuyente (RUC) y cumplir con los siguientes requisitos:

- Constancia de Inscripción emitida por el Registro Público.
- Fotocopia de Cédula de Identidad Personal del Representante Legal.
- Fotocopia de la Licencia Comercial o Registro Comercial.
- Fotocopia de Pago de un recibo de pago de un servicio público (luz, agua o teléfono)

Al cumplir con los requisitos enumerados arriba, se procederá a la inscripción de las personas jurídicas en la Dirección General de Ingresos asignándoles un número de Registro Único de Contribuyente (R.U.C.), el cual será el número único utilizado para identificar al contribuyente en todas sus futuras relaciones con esta Dirección.

Atentamente,

Original }
Firmado } *Luis E. Cucalón U.*

LUIS E. CUCALON
Director General de Ingresos

EC/AS/avcs
Tarea 3625